
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1704797

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Núm. 4.- Concepción, 5 de agosto de 2019.

Vistos y teniendo presente:

1. Lo establecido en la ley N° 20.922, que "Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría del Desarrollo Regional y Administrativo", de fecha 25 de mayo de 2016, y que, entre otras materias faculta a los Alcaldes para que a través de un Reglamento Municipal puedan fijar o modificar la planta del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981;
2. Lo dispuesto en los artículos 31, 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en el DFL N° 44, del Ministerio del Interior, de fecha 15 de junio de 1994, que "Adecuó, Modificó y Estableció la actual Planta de Personal de la Municipalidad de Concepción";
4. El decreto alcaldicio N° 301-E-94, de fecha 22 de agosto de 1994, que encasilló al personal de la I. Municipalidad de Concepción, a contar del 1° de enero de 1994;
5. El decreto alcaldicio N° 661 de fecha 6 de diciembre de 1996, que traspasa el personal que indica hacia la Municipalidad de San Pedro;
6. El decreto alcaldicio N° 671 de fecha 11 de diciembre de 1996, que traspasa al personal que indica hacia la Municipalidad de Chiguayante;
7. La ley N° 20.742, de 2014, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo Municipal y entrega nuevas responsabilidades a las Municipalidades;
8. Los decretos alcaldicios N°s 1.655, 1.675, 1.676 y 1.698, de fechas 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 2014 respectivamente, que da cumplimiento a lo establecido en la ley 20.742 sobre modificación de los grados de los Directores de Secretaría de Planificación, de Finanzas, de Desarrollo Comunitario y Secretario Municipal;
9. Los decretos alcaldicios N°s 5.613, 5.614, 5.615 y 5.616 de fecha 13 de julio de 2015, que modifican los decretos anteriores respecto a la fecha de inicio del mejoramiento de grado, ley N° 20.742; Reglamento del Artículo 31 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El decreto alcaldicio N°446 de fecha 3 de marzo de 2015, que aprueba la creación del cargo de Director de Control de la I. Municipalidad de Concepción, ley N° 20.742
11. El decreto alcaldicio N° 6.740 de fecha 3 de agosto de 2015, que designó al titular del Cargo de Director de Control de la I. Municipalidad de Concepción, ley N° 20.742;
12. El decreto alcaldicio N° 15.943 de fecha 27 de julio de 2016, que encasilló al personal de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares en grado superior a contar del 1 de enero de 2016, respecto a la ley N° 20.922.
13. El Reglamento N° 3 sobre provisión de Concursos, de fecha 2 de septiembre de 2016;
14. El decreto alcaldicio N°159-P-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, que adecua la planta y escalafones del personal de la Ilustre Municipalidad de Concepción, a contar del 1 de enero de 2016, ley N° 20.922;
15. Lo dispuesto en Art. 1 N° 4 de la Ley N°20.965, que "permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública";
16. El decreto N° 1.675, de fecha 7 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el Procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán

CVE 1704797

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

las Municipalidades del País, para efectos de determinar el rango de grado que corresponde asignar al Cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva;

17. El decreto alcaldicio N° 234 de fecha 9 de febrero de 2017, que encasilló al personal de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares, de grados 15 o menor, a un grado superior a contar del 1 de enero de 2017, conforme a ley N° 20.922;

18. El decreto alcaldicio N°44-P-2017, de fecha 28 de abril de 2017, que adecua la planta y escalafones del personal de la I. Municipalidad de Concepción, a contar del 1 de enero de 2017, conforme a ley N° 20.922;

19. El decreto alcaldicio N° 474 del 9 de junio de 2017, que ratifica la aprobación de las Políticas de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Concepción;

20. La resolución exenta N° 1.049 del 29 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto al decreto N° 1.675;

21. El decreto alcaldicio N° 1.131 de fecha 23 de octubre de 2018, que rectifica el decreto alcaldicio N° 15.943 de fecha 27 de julio de 2016;

22. El decreto alcaldicio N° 1.132 de fecha 23 de octubre de 2018, que rectifica el decreto alcaldicio N° 234 de fecha 9 de febrero de 2017;

23. El decreto alcaldicio N° 46-P-2018 de fecha 11 de octubre de 2018, que rectifica el decreto alcaldicio N° 44-P-2017 de fecha 28 de abril de 2017;

24. El Reglamento Interno N° 4 de fecha 25 de octubre de 2018, que establece la estructura de funcionamiento de la Municipalidad de Concepción;

25. El decreto alcaldicio N°1-P-2018, de fecha 3 de enero de 2018 que Constituye el Comité Bipartito, establecido en el Artículo 49 bis numeral 5 de la ley 20.922;

26. El Dictamen N°6.554, de fecha 7 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por dictamen N° 17.773 de 2018, respecto a la aplicación de la ley N° 20.922.

Considerando:

1. Acta Final del Comité Bipartito, de fecha 19 de junio de 2019, respecto a su opinión por propuesta de Nueva Planta Municipal.

2. El Certificado N°1 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas, sobre el límite de gasto en personal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 bis, numeral 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El Certificado N° 2 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para financiar la propuesta de Planta de Personal para la Ilustre Municipalidad de Concepción.

4. El Acta de Sesión Extraordinaria N° 26/2019 de fecha 20 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Concepción.

5. El Acuerdo N° 139-26-2019 (E), adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2019, que aprobó el proyecto de Reglamento de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Concepción.

6. El Acuerdo de Concejo N° 147-33-2019, de fecha 2 de diciembre de 2019, que da cuenta de la aprobación de las modificaciones de este reglamento.

7. El Acta de Sesión Extraordinaria N° 33 de fecha 2 de diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Concepción.

8. El Acuerdo de Concejo N° 2147-110-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el acta del Concejo citada en el numeral anterior.

9. La sentencia de proclamación de fecha 8 de noviembre de 2019, como nuevo Concejal de la Municipalidad de Concepción, de don Sebastián Enrique Morales Henríquez, dictada en los autos Rol 7.459-2019 del Tribunal Electoral Regional.

10. El Certificado s/n de fecha 31 de julio de 2019, que rectifica errores de transcripción del Acuerdo N° 139-25-2019 (E).

11. Escalafón de Mérito vigente del personal año 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.

12. El decreto alcaldicio N° 869 de fecha 29 de julio de 2019, que acredita que el referido Escalafón de Mérito de los Funcionarios de Planta de la I. Municipalidad de Concepción, con vigencia a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, fue puesto en conocimiento del Personal.

13. La necesidad de fijar, de acuerdo a las justificaciones precedentes, una nueva planta de personal, para la Ilustre Municipalidad de Concepción y que cuente con los cargos necesarios para implementar la nueva estructura interna del municipio.

14. En uso de las facultades que me confieren los artículos N^{os} 56 y 65 y demás pertinentes del DFL N^o 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido y coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Reglamento:

Artículo 1^o: El presente Reglamento tiene como objeto fijar la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Concepción, establecer el número de cargos de que se conforma y fijar sus grados y requisitos de los cargos. Todo ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49 bis de la ley N^o 18.695, incorporado por el artículo 4^o N^o 5, de la ley 20.922, publicada en el Diario Oficial, con fecha 25 de mayo de 2016.

Artículo 2^o: Conforme a lo establecido en el DFL N^o 44-19.280, de fecha 25 de julio de 1994, que Adecuó, Modificó y Estableció la actual Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concepción, y teniendo presente las modificaciones efectuadas de conformidad con la normativa citada en los vistos, la actual Planta se compone del número de cargos, grados y requisitos que a continuación se indican:

PLANTA	CARGOS	GRADO	N ^o CARGOS	REQUISITOS
ALCALDES	Alcalde	1	1	
DIRECTIVOS	Juez 1 ^o Juzgado de Policía Local	3	1	
	Juez 2 ^o Juzgado de Policía Local	3	1	
	Juez 3 ^o Juzgado de Policía Local	3	1	
	Administrador Municipal	3	1	
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	3	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	3	1	
	Secretario Municipal	3	1	
	Director de Administración y Finanzas	3	1	
	Director de Control	3	1	
	Director de Obras Municipales	4	1	
	Asesor Jurídico	4	1	
	Directivo	4	1	Un cargo requerirá título de Ingeniero Comercial o de Ingeniero Civil o de Contador Auditor.
	Directivo	4	1	Un cargo requerirá título de Arquitecto y a lo menos dos años de experiencia profesional
	Directivo	4	1	
	Director de Tránsito y Transporte Público	5	1	
Directivo	5	1	Título del Ingeniero Civil y a lo menos dos años de experiencia profesional.	
Directivo	6	1	Un cargo requerirá título de Sociólogo o de Periodista y a lo menos dos años de experiencia profesional.	

	Directivo	6	1	Un cargo requerirá título de Ingeniero Civil en Informática.
	Directivos	6	3	
PROFESIONALES	Arquitectos	6	3	
	Arquitectos	7	2	
	Arquitectos	8	5	
	Secretarios Abogados Juzgados de Policía Local	6	3	
	Profesional	6	1	Un cargo requerirá Título de Ingeniero Civil o de Constructor Civil
	Profesional	6	1	Un cargo requerirá Título de Abogado.
	Profesional	6	1	
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá título de Periodista y a lo menos de un año de experiencia profesional.
	Profesionales	7	2	Dos cargos requerirán título de abogado.
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá título de Ingeniero Comercial, a lo menos un año de experiencia profesional y Curso de Formulación y Evaluación de Proyectos.
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá Título de Ingeniero de Ejecución en Tránsito.
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá Título de Ingeniero Civil.
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá Título de Ingeniero Civil o de Ingeniero Comercial.
	Profesionales	7	3	Tres cargos requerirán Título de Contador Auditor o de Ingeniero Comercial.
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá Título de Sociólogo y a lo menos un año de experiencia profesional.
	Profesional	7	1	Un cargo requerirá Título de Biólogo Marino y a lo menos un año de experiencia profesional.
	Profesionales	7	9	
	Profesional	8	1	Un cargo requerirá Título de Ingeniero de Ejecución en Informática y/o en Computación y a lo menos un año de experiencia profesional.
	Profesional	8	1	Un cargo requerirá Título de Ingeniero de Ejecución en Computación y/o en Informática.
	Profesional	8	1	Un cargo requerirá Título de Constructor Civil y a lo menos un año de experiencia profesional.
	Profesionales	8	8	
	Profesionales	9	3	Tres cargos requerirán Título de Constructor Civil.
Profesionales	9	3	Tres cargos requerirán Título de Contador Auditor.	
Profesionales	9	12		
Profesional	10	1		
Profesionales	11	4		
JEFATURAS	Jefatura	8	1	Un cargo requerirá Título de Técnico Universitario en Computación
	Jefaturas	8	4	
	Jefaturas	9	2	
	Jefatura	10	1	
	Jefaturas	11	6	
	Técnicos	9	2	Dos cargos requerirán Título de Programador en Computación.

TÉCNICOS	Técnico	9	1	Un cargo requerirá Título de Técnico en Turismo.
	Técnicos	9	3	Tres cargos requerirán Título de Técnico Mecánico.
	Técnicos	9	6	
	Técnicos	10	7	
	Técnicos	11	6	
	Técnicos	12	3	
	Técnicos	13	11	
	Técnicos	14	7	
ADMINISTRATIVOS	Administrativos	11	32	
	Administrativos	12	32	
	Administrativos	13	25	
	Administrativos	14	12	
	Administrativos	15	2	
	Administrativos	16	36	
AUXILIARES	Auxiliares	13	36	
	Auxiliares	14	1	
	Auxiliares	15	19	
	Auxiliares	16	30	
	Auxiliares	17	18	
	Auxiliares	18	1	
AUXILIARES	Choferes	13	29	
	Choferes	14	1	
	Choferes	15	7	
	Choferes	16	5	
	Choferes	17	12	
TOTAL			451	
Más 44 horas semanales Profesional Ley 15.076				

Artículo 3°: Créanse, los siguientes cargos en las Plantas Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, en los grados que se indican a continuación:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Directivos	6	3
	Directivos	7	4
Profesionales	Profesionales	5	3
	Profesionales	6	8
	Profesionales	8	2
	Profesionales	9	6
	Profesionales	10	3
	Profesionales	11	4
	Profesionales	12	2
Jefaturas	Jefaturas	8	1
	Jefaturas	9	7
	Jefaturas	11	5
Técnicos	Técnicos	9	2
	Técnicos	12	3
Administrativos	Administrativos	11	2
	Administrativo	13	1
	Administrativos	15	5
Auxiliares	Auxiliares	13	2
	Auxiliares	14	7
TOTAL			70

Artículo 4°: Suprímense los siguientes cargos en las Plantas Profesionales, Administrativos y Auxiliares, en los grados que se indican a continuación:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	7	1
Administrativos	Administrativos	16	6
Auxiliares	Auxiliares	17	7
	Auxiliar	18	1
		TOTAL	15

Artículo 5º: Fíjase la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Concepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695:

Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
	Alcalde	1º	1
Directivos	Juez Primer Juzgado de Policía Local	3º	1
	Juez Segundo Juzgado de Policía Local	3º	1
	Juez Tercer Juzgado de Policía Local	3º	1
	Administrador Municipal	3º	1
	Director de Administración y Finanzas	3º	1
	Director de Secretaría Comunal de Planificación	3º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3º	1
	Secretario Municipal	3º	1
	Director de Control	3º	1
	Asesor Jurídico	4º	1
	Director de Obras Municipales	4º	1
	Directivos	4º	3
	Director de Tránsito y Transporte Público	5º	1
	Directivo	5º	1
	Directivos	6º	8
	Directivos	7º	4
Profesionales	Profesionales	5º	3
	Secretarios Abogados Juzgados de Policía Local	6º	3
	Profesionales	6º	14
	Profesionales	7º	22
	Profesionales	8º	18
	Profesionales	9º	24
	Profesionales	10º	4
	Profesionales	11º	8
	Profesionales	12º	2
Jefaturas	Jefaturas	8º	6
	Jefaturas	9º	9
	Jefatura	10º	1
	Jefaturas	11º	11
Técnicos	Técnicos	9º	14
	Técnicos	10º	7
	Técnicos	11º	6
	Técnicos	12º	6
	Técnicos	13º	11
	Técnicos	14º	7
Administrativos	Administrativos	11º	34
	Administrativos	12º	32
	Administrativos	13º	26
	Administrativos	14º	12
	Administrativos	15º	7
	Administrativos	16º	30

Auxiliares	Auxiliares	13°	67
	Auxiliares	14°	9
	Auxiliares	15°	26
	Auxiliares	16°	35
	Auxiliares	17°	23
Total			506
Más 44 horas semanales Profesional Ley 15.076			

Artículo 6°: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos	Requisitos
Directivos	Director de Administración y Finanzas	3°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil Industrial.
	Secretario Municipal	3°	1	Título Profesional de Abogado o de Administrador Público.
	Director de Control	3°	1	Título Profesional de Abogado o profesional en un área acorde con las funciones mencionadas en el Artículo 29 de la ley 18.695.
	Directivo	4°	1	Título Profesional de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil.
	Directivo	4°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil Industrial.
	Directivo	4°	1	Título Profesional de Arquitecto de a lo menos 10 semestres de duración.
	Director de Tránsito y Transporte Público	5°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transporte, o de Ingeniero Civil Industrial.
	Directivo	5°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero Civil Industrial.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Asistente Social, de Abogado, de ingeniero civil industrial o de Ingeniero en Recursos Humanos.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Asistente Social, de Periodista, de Sociólogo o de Psicólogo.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Profesor de Historia o de Artes o de Música.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil Informático.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, de Ingeniero Forestal o de Ingeniero Ambiental.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, de Médico Veterinario o de Biólogo Marino.
Jefaturas	Directivo	6°	1	Título Profesional de Asistente Social o de Psicólogo.
	Directivo	6°	1	Título Profesional de Ingeniero Comercial, de Administrador Público o de Contador Auditor.
	Directivo	7°	1	Título Profesional de Arquitecto.
	Directivo	7°	1	Título Profesional de Asistente Social, de Ingeniero Comercial o de Administrador Público.
	Directivo	7°	1	Título Profesional de Periodista.
	Jefatura	8°	1	Título Profesional de Ingeniero Comercial o de Contador Auditor.
	Jefatura	8°	1	Título Profesional de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Arquitecto.
	Jefatura	8°	1	Título Profesional de Contador Auditor, de Administrador Público o de Ingeniero Comercial.
	Jefatura	8°	1	Título Profesional de Ingeniero Agrónomo o de Técnico Forestal.
	Jefatura	8°	1	Título Profesional de Ingeniero civil Informático.
Jefatura	8°	1	Título Profesional de Abogado.	
Jefatura	9°	1	Título Profesional de Contador Auditor o de Administrador Público.	

	Jefatura	9°	1	Título Profesional de Administrador Público.
	Jefaturas	9°	4	Título Profesional de Ingeniero Comercial o de Contador Auditor.
	Jefatura	9°	1	Título Profesional en el área de las Ciencias Químicas o Físicas.
	Jefatura	9°	1	Título Profesional de Ingeniero civil Informático o Ingeniero Ejecución Informático.
	Jefatura	9°	1	Título Profesional en el área de Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales.
Técnicos	Técnicos	9°	2	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	12°	3	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.

Artículo 7°: El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón por Contraloría General de la República, regístrese, comuníquese y publíquese.- Álvaro Andrés Ortiz Vera, Alcalde.- Pablo Alonso Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.

